



“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ACUERDO DE CONCEJO N°161-2024-MDQ.

Querecotillo, 04 de Octubre del 2024.

EL CONSEJO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO:

VISTO: La Sesión Extraordinaria de Concejo N° 03-2024 celebrada el 04 de Octubre del 2024, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley N° 30305, las municipalidades distritales son órganos de gobierno local, con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo que se encuentra en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972 y modificatorias, que señala que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo, son decisiones que toma el Concejo Municipal, referidos a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, con exp. 4097-2024, el gerente de prevención y control social (e) contraloría General de la república, en la obligación del funcionario responsable “crear en el aplicativo informático el balance semestral para el registro de información, durante los meses de enero y julio de cada año;

Que, en lo referente al literal e) de la primera disposición complementaria final de la Ley 31433, modificada por la ley 31812, emitió la resolución de Contraloría N° 317-2024-CG, publicada en el diario Oficial el PERUANO del 17 de Julio del 2024, que aprobó la directiva N° 010-2024-CG/PREVI que regula la estructura, contenido, plazos, obligaciones y formalidades del proceso de presentación del balance semestral respecto al monto destinado al fortalecimiento de la función fiscalizadora de los consejeros regionales, regidores Municipales, así como el desarrollar las disposiciones que regulan la verificación en la presentación de dicho balance;

Que en el Numeral 6.4.5 de la directiva N° 010-2024-CG/PREVI Del Encargado del registro de información;

El Encargado del registro de información tiene las siguientes obligaciones:

- a) Realizar el registro en el aplicativo informático de la información correspondiente a las secciones Planificación de la Fiscalización, Ejecución del Gasto de Fiscalización y Resultados de la Fiscalización, del Balance Semestral, cuando el consejero regional o regidor municipal le encargue dicha actividad mediante documento.
- b) Coordinar con los consejeros regionales o regidores municipales, así como con la Secretaria del Consejo Regional o Secretaria General o las que hagan sus veces, a fin de que le proporcionen la información completa y necesaria para el registro del Balance Semestral.
- c) Verificar que la información registrada en el aplicativo informático. Correspondiente a la Ejecución del Gasto de Fiscalización y los Resultados de la Fiscalización del Balance Semestral, por cada actividad de fiscalización, cuente con las firmas de todos los integrantes de la actividad de fiscalización, según corresponda.
- d) Solicitar la generación de sus accesos al aplicativo informático para el registro del Balance Semestral. La solicitud se realiza a través del referido aplicativo. Para cuyo fin debe adjuntar el Acuerdo de Consejo Regional o Concejo Municipal, que aprueba su designación.





“AÑO DEL BICENTENARIO, DE LA CONSOLIDACIÓN DE NUESTRA INDEPENDENCIA, Y DE LA CONMEMORACIÓN DE LAS HEROICAS BATALLAS DE JUNÍN Y AYACUCHO”

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

e) Cumplir con las demás obligaciones y responsabilidades que se derivan de la presente Directiva, y otras disposiciones que emita la Contraloría.

En el caso en particular, considerando las fechas de inicio y corte para la presentación del balance semestral (en adelante BASE) correspondiente al segundo semestre del año fiscal 2024, literal c) del Art. 6.4.2 de la directiva en mención, señala que es obligación del funcionario responsable “crear en el aplicativo informático el balance semestral para el registro de información, durante el mes de enero y Julio de cada año.

Que, por las consideraciones expuestas, y en uso de las facultades conferidas por el Artículo 9° de la Ley N° 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el VOTO UNÁNIME de los integrantes del Concejo Municipal y con la dispensa del trámite de lectura y aprobación de acta.

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la propuesta de DESIGNACION del ENCARGADO DE REGISTRO DE INFORMACION, al Ing. Nelson Arturo López Atoche, con las funciones específicas de acuerdo a lo señalado en la Directiva N° 010-2024-CG/PREVI.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCOMENDAR a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración y Finanzas, y a las demás áreas y/o gerencias y sub gerencias, que por su naturaleza y funciones, tengan injerencia en el cumplimiento del mismo.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

Alex Wilson Seminario Ramirez
ALCALDE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE QUERECOTILLO

ABOG. HILARION PALACIOS SEMINARIO
REG. AGAS 331
SECRETARÍA GENERAL